



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 152

Viernes, 11 de Agosto de 2017

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTOS

3583.. AYUNTAMIENTO DE ANSÓ .....	8091
3584.. AYUNTAMIENTO DE BIERGE .....	8092
3585.. AYUNTAMIENTO DE FAGO .....	8093
3586.. AYUNTAMIENTO DE FONZ .....	8094
3587.. AYUNTAMIENTO DE JACA .....	8096
3588.. AYUNTAMIENTO DE JACA .....	8097
3589.. AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA .....	8099
3590.. AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA .....	8104
3591.. AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA .....	8105

##### COMARCAS

3592.. COMARCA ALTO GÁLLEGO .....	8106
-----------------------------------	------

##### MANCOMUNIDADES

3593.. MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE ANSÓ- FAGO .....	8107
--	------

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### GOBIERNO DE ARAGÓN

3594.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN .....	8108
--	------



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE ANSÓ**

3583

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIERGE

3584

#### ANUNCIO

Por decreto del alcalde de fecha 1 de agosto de 2017, se ha resuelto dejar sin efecto el decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017, por el que se delegaba en D. Cesar Sanchez Lafarga, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 15 de junio de 2017 hasta nueva orden.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bierge, 1 de agosto de 2017. El Alcalde, Fernando Campo Puimedon



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE FAGO**

3585

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE FONZ

3586

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/08/17, se aprobó definitivamente la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las Fiestas de Santa Ana en Fonz, La Asunción en Fonz y San José de Calasanz en Cofita, según el tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 05/07/17 se inició expediente para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica motivada por la próxima celebración de las Fiestas de Santa Ana en Fonz, La Asunción en Fonz y San José de Calasanz en Cofita en las fechas que se indican en el cuadro siguiente:

#### EVENTO LOCALIDAD FECHAS

Fiesta de Santa Ana Fonz Del 28/07/17 al 31/07/17

Fiesta de la Asunción Fonz Del 11/08/17 al 16/08/17

Fiesta de San José de Calasanz Cofita Del 17/08/17 al 20/08/17

Visto que con fecha 07/07/17 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con la valoración de la incidencia acústica de la suspensión y las medidas a adoptar para mitigar dicha incidencia.

Visto que con fecha 10/07/17 se sometió el expediente a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 129, y posterior corrección de errores publicada en el Boletín oficial de la provincia de Huesca nº 147 de fecha 03/08/17.

Visto que con fecha 08/08/17 se emitió certificado del Secretario en relación con las alegaciones presentadas con el siguiente resultado: Negativo. No hubo alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón y artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

#### RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica con motivo de la próxima celebración de las Fiestas de Santa Ana en Fonz, La Asunción en Fonz y San José de Calasanz en Cofita en las fechas que se indican en el cuadro siguiente:

#### EVENTO LOCALIDAD FECHAS

Fiesta de Santa Ana Fonz Del 28/07/17 al 31/07/17

Fiesta de la Asunción Fonz Del 11/08/17 al 16/08/17

Fiesta de San José de Calasanz Cofita Del 17/08/17 al 20/08/17

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer



directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fonz, 9 de agosto de 2017. El Alcalde, José T. Ferrer Perostes



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE JACA**

3587

**ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jaca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 864/2016
- d) Dirección de Internet : [www.jaca.es](http://www.jaca.es) - Perfil de Contratante.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios sujeto a regulación armonizada.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias municipales.  
CPV: 90919200-4 (limpieza de oficinas)  
90911200-8 (limpieza de edificios)  
90919300-5 (limpieza de escuelas)
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 241, de fecha 20 de diciembre de 2016, BOE nº 314 de fecha 29 de diciembre de 2016, Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jaca, de fecha 19 de diciembre de 2016 y Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 17 de diciembre de 2016.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 404.958,68 euros y 85.041,32 euros de IVA.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 06-04-2017
- b) Adjudicatario: Valoriza Facilities, SAU
- c) Importe de adjudicación: 329.231,41 euros y 69.138,60 euros de IVA.

6.- Formalización: Fecha: 30 de junio de 2017

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Jaca, 9 de agosto de 2017. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE JACA**

3588

**ANUNCIO de licitación para contratar el servicio de menús para los usuarios del albergue de transeúntes**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

- a) Contenido del Contrato: El servicio de menús para los usuarios del albergue de transeúntes.
- b) Previsión máxima del número de menús:
  - Servicio de comidas: 760
  - Servicio de cenas: 900
  - Bocadillos: 60
- c) Duración del contrato: Dos años.
- d) CPV.- 55130000-0 Servicios de hostelería.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta más ventajosa económicamente, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4.- Presupuesto de licitación: Ascende a la cuantía de 22.879 euros y 2.287,60 euros de IVA. Las ofertas se presentarán en base a los siguientes precios unitarios:

- Servicio de comidas: 6,80 euros y 0,68 euros de IVA
- Servicio de cenas: 6,80 euros y 0,68 euros de IVA
- Bocadillo: 2,50 euros y 0,25 euros de IVA

5.- Garantías.- 5% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información

- a. Entidad: Ayuntamiento de Jaca. C/ Mayor, 24 Jaca (Huesca) C.P. 22.700
- b. Teléfono: 974 – 357214 Fax: 974 – 355666
- c. E-Mail: secretaria@ytojaca.es
- d. Perfil de Contratante: www.jaca.es

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a. Fecha límite de presentación: durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el BOP de Huesca.
- b. Documentación a presentar: Documentación Administrativa (sobre A), y Proposición Económica (sobre B). Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jaca, (Registro General de Entrada) Calle Mayor, 24, Jaca (Huesca) C.P. 22700





8.- Apertura de las ofertas:

Se publicará en el Perfil de Contratante: [www.jaca.es](http://www.jaca.es)

9.- Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaca, 4 de agosto de 2017. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

3589

### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizado el plazo de información pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2017 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 5 de julio de 2017, con el siguiente contenido:

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

#### PREAMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, establece la obligación para todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se definan y precisen: objetivos y efectos pretendidos en su aplicación, plaza necesario para su ejecución, costes previsibles, fuentes de financiación.

Con este instrumento se pretende lograr una mejor planificación y organización de las políticas públicas de fomento de actividades de utilidad pública, interés social y de promoción de una finalidad pública.

De igual modo, se pretende conseguir una mayor transparencia, como principio establecido en la Ley General de Subvenciones, que redunde de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

#### ARTÍCULO 1.OBJETO DEL PLAN.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

La competencia para su aprobación corresponde al pleno del Ayuntamiento la estimarse como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año, en las diferentes aplicaciones presupuestarias, y posterior convocatoria pública conforme de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión en el caso de las subvenciones a realizar mediante concurrencia competitiva.



En el caso de las nominativas, se deberán fijar previamente en el presupuesto con indicación, en las bases de ejecución, los beneficiarios, importe, finalidad y plazo, debiendo articularse mediante convenio con el contenido mínimo que establezca la normativa.

#### ARTÍCULO 3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ARTICULO 4. CARÁCTER PROGRAMATICO DEL PLAN.

El presente plan es un instrumento programático, no normativo. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Las actividades subvencionables por este Ayuntamiento, y encuadradas dentro del presente plan estratégico, tienen como punto de partida el presupuesto anual municipal, referido tanto a sus presupuestos iniciales como a los posibles incrementos mediante las modificaciones presupuestarias oportunas, teniendo carácter programático y quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

#### ARTICULO 5. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local conforme lo especificado en las bases de las convocatorias o, en el caso de subvenciones nominativas, en las bases de ejecución del presupuesto y acuerdo de concesión.

#### ARTICULO 6. LINEAS DE SUBVENCION Y OBJETIVOS.

El Ayuntamiento podrá establecer anualmente subvenciones, dentro de los términos previstos en el presente plan, mediante los procedimientos de concesión de:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto anual.

#### - SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Línea estratégica: Subvención financiación gasto corriente PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES de las ASOCIACIONES LOCALES AÑO 2017

Objetivos: Fomentar la actividad asociativa que colabora en la promoción y fomento de actividades de culturales tales como Jornadas, cursos, seminarios y otras actividades o proyectos socio culturales o de promoción del municipio, con especial referencia a los destinados a los jóvenes, a los de promoción e igualdad de la mujer en el medio rural, e incluidos los de promoción del empleo de nuevas tecnologías, de promoción y difusión del medio ambiente, de difusión de la flora y fauna de la localidad, difusión del patrimonio cultural e histórico organizadas por las asociaciones y entidades legalmente constituidas, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Lupiñén-Ortilla. Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y bases de la convocatoria.



Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2017 Previsión inicial: 4.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria anual del Capítulo IV del presupuesto anual: año 2017: 3340.48000.

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. En régimen de concurrencia competitiva conforme ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones en materia de Programas y Actividades Culturales, Asociaciones del Municipio de Lupiñén-Ortilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 19 de noviembre de 2015.

Plan de acción: Fomentar y realizar una política de promoción cultural para incrementar la oferta cultural en el medio rural, involucrando a sectores más sensibles de población; favorecer la diversidad y el enriquecimiento mediante programas y actividades de promoción de la nuevas tecnologías, promoción del municipio mediante actividades de difusión de elementos tradicionales y costumbres locales, etc.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total del gasto realizado y numero de actividades incluidas en los distintos programas de actividad cultural realizado por las asociaciones.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

#### SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN PRESUPUESTO ANUAL:

##### E) ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE SAN GINÉS DE LUPIÑÉN.

-A.1) Programa de apertura de centro escolar, comedor escolar 2017.

-A. 2) Programa escuela de verano. Año 2017

A.1) Programa de apertura de centro escolar, comedor escolar 2017

Línea estratégica: Subvención financiación gasto corriente del funcionamiento Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de San Ginés de Lupiñén para el Programa apertura centro escolar: comedor escolar 2017.

Se contribuye al desarrollo, promoción, garantía de permanencia crecimiento del centro de enseñanza, el asentamiento de la población y al desarrollo social del municipio, contribuyendo de forma decisiva a la conciliación de la vida familiar y laboral respondiendo a un claro interés social mediante la colaboración con la citada asociación.

Objetivos: Fomentar la actividad asociativa que colabora en la prestación del servicio municipal de comedor escolar del municipio; en la apertura y funcionamiento del comedor escolar mediante monitor de comedor en horario de apertura del centro escolar de apoyo al personal municipal y de atención a los usuarios del servicio.

Colaborar con el Ayuntamiento en la prestación y mejora de la calidad en la prestación de un servicio complementario de la educación cuya prestación ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local de Aragón como competencia impropia en favor de este Ayuntamiento.

Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y previsiones del convenio.

Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2017 Previsión inicial: 6.000,00 €.

La dotación se podrá incrementar hasta el máximo previsto en su bolsa de vinculación jurídica para la totalidad del montante previsto en el convenio para las subvenciones nominativa previstas para la Asociación de padres en los programas y líneas estratégicas A.1) y A.2).

Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria anual del Capítulo IV del presupuesto anual: año 2017: 3260.48000 (con bolsa de vinculación 3340.48000).

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. Subvención nominativa prevista expresamente en el presupuesto, recogida en las bases de ejecución y articulada mediante convenio anual, pudiendo establecer pagos anticipados de la subvención dentro de los términos y límites establecidos legalmente.



Plan de acción: Fomentar y realizar una política que impulse medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, contribuyendo a la mejora de la integración laboral de la mujer en el medio rural y a la igualdad de oportunidades.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total del gasto realizado para la ejecución del programa y número de usuarios beneficiarios del programa.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

-A. 2) Programa escuela de verano. Año 2017

Línea estratégica: Subvención financiación gasto corriente del funcionamiento Asociación de Padres y Madres del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de San Ginés de Lupiñén para el Programa escuela de verano año 2017.

Se contribuye al asentamiento de la población y al desarrollo social del municipio, contribuyendo de forma decisiva a la conciliación de la vida familiar y laboral respondiendo a un claro interés social mediante la colaboración con la citada asociación.

Objetivos: Fomentar la actividad asociativa que colabora en la promoción cultural y empleo del tiempo libre como competencias propias del municipio. Se facilita la diversificación y ampliación de actividades socio culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre de la población en edad escolar bien dentro del calendario escolar o fuera del mismo, incidiendo positivamente en la dinamización de la población escolar.

Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y previsiones del convenio.

Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2017 Previsión inicial: 2.000,00 €.

La dotación se podrá incrementar hasta el máximo previsto en su bolsa de vinculación jurídica para la totalidad del montante previsto en el convenio para las subvenciones nominativa previstas para la Asociación de padres en los programas y líneas estratégicas A.1) y A.2).

Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria anual del Capítulo IV del presupuesto anual: año 2017: 3340.48000 (con bolsa de vinculación 3260.48000).

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. Subvención nominativa prevista expresamente en el presupuesto, recogida en las bases de ejecución y articulada mediante convenio anual, pudiendo establecer pagos anticipados de la subvención dentro de los términos y límites establecidos legalmente.

Plan de acción: Fomentar y realizar una política que impulse medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, contribuyendo a la mejora de la integración laboral de la mujer en el medio rural y a la igualdad de oportunidades.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total del gasto realizado para la ejecución del programa y número de usuarios beneficiarios del programa.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

#### F) OBISPADO DE HUESCA.

Línea estratégica: Subvención financiación gasto de inversión de obras de protección y gestión del patrimonio histórico artístico municipal al amparo de la Ley 3/1999 de 10 de marzo de Patrimonio Cultural de Aragón, siendo competencia propia conforme el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local conforme redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículo 42.2. e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón

Objetivos: Protección y gestión del patrimonio histórico cultural mediante las obras de consolidación, rehabilitación, restauración y/o conservación de las Iglesias parroquiales del municipio de Lupiñén-Ortilla: Iglesia de San Miguel Arcángel de Montmesa: Declarada Bien Catalogado del Patrimonio Cultural, Iglesia de San Gil Abad de Ortilla declarada como Monumento de Interés Local y Iglesia de San Martín de Tours de Lupiñén. Bien recogido en el sistema de Información del Patrimonio Cultural de Aragón.

Colaboración con el propietario de los bienes integrados dentro del patrimonio cultural



definido por la Ley 3/1999 de 10 de marzo de Patrimonio Cultural de Aragón para su protección y conservación.

Plazo: Anual conforme las previsiones y disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y previsiones del convenio.

Coste previsible: Previsión de dotación económica conforme las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Año 2017 Previsión inicial: 26.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria anual del Capítulo VII del presupuesto anual: año 2017: 3360.78000.

Financiación. Mediante recursos propios del Presupuesto municipal.

Procedimiento de concesión. Subvención nominativa prevista expresamente en el presupuesto, recogida en las bases de ejecución y articulada mediante convenio anual, no estando previsto el realizar pagos anticipados.

Plan de acción: Fomentar y realizar una política que impulse la protección u conservación de los diversos bienes integrantes del patrimonio cultural aragonés.

Indicadores: Porcentaje de subvención justificada sobre el total de la inversión realizada.

Seguimiento y evaluación: Justificación documental mediante presentación de memoria de actuación a valorar por comisión de valoración.

#### ARTÍCULO 7. AMBITO TEMPORAL Y MODIFICACIÓN.

El presente Plan está referido a las previsiones de subvención previstas en el presupuesto municipal anual para el año 2017.

Si en atención a la concurrencia de nuevas circunstancias motivadas, se considerará necesario adoptar nuevas líneas o programas de subvención, y así se acordará por el órgano competente para su concesión, el presente Plan se modificaría automáticamente, mediante las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura presupuestarias informando en las mismas de los fines, objetivos, plazos, financiación y procedimiento de concesión.

En todo caso las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme lo establecido en la normativa de haciendas locales aplicable y con cumplimiento, en todo caso, de los principios programáticos de este plan, y de los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria.

#### ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Conforme se establece para cada línea y programa de subvención se realizará un seguimiento conforme los indicadores previstos por una comisión de valoración designada al efecto. Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año se presenta ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Lupiñén-Ortilla, 8 de agosto de 2017. El Alcalde, Fernando Omiste Martínez



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA

3590

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de información pública de la modificación n.º 1 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, modalidad de suplemento de crédito, junto con el anexo de inversiones, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 5 de julio, sin haberse presentado reclamaciones, y conforme los artículos 169 y 177 del TRLRHL, se eleva a definitiva, siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo

Denominación Importe

6 INVERSIONES REALES ..... 41.595,00 €

Total Aumentos ..... 41.595,00 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos

Capítulo

Denominación Importe

8 ACTIVOS FINANCIEROS ..... 41.595,00 €

Total Aumentos ..... 41.595,00 €

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lupiñén-Ortilla, 8 de agosto de 2017. El Alcalde, Fernando Omiste Martínez



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

3591

#### ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017 se aprobó el proyecto de la obra "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y DE SANEAMIENTO DE LA VIRGEN DEL PILAR. FASE II." redactado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Barbany Alfonso por importe de 121.605,33 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante el plazo de quince (15) días en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 345 del R.E.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Peraltila, 9 de agosto de 2017. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero





# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

3592

ANUNCIO

## BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE EDUCADOR SOCIAL

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para contratar con carácter temporal los puestos de educador social para poder atender las necesidades del servicio social de base de la Comarca. Las bases de dicha convocatoria se pueden consultar en la página web de la Comarca [www.comarcaaltogallego.es](http://www.comarcaaltogallego.es), transparencia/personal, finalizando el plazo de presentación de documentación transcurridos veinte días naturales de la publicación de este extracto en el BOPH.

Sabiñánigo, 9 de agosto de 2017. La Presidenta, Lourdes Arruebo de Lope



## ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD FORESTAL DEL VALLE DE ANSÓ- FAGO

3593

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA  
GOBIERNO DE ARAGÓN**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

3594

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Iberpropano, S.A. sobre autorización administrativa del proyecto "Estación de almacenamiento de G.L.P. e instalaciones auxiliares para suministro de gas propano por canalización en la localidad de Bielsa (Huesca)". C-67/17.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para las instalaciones de distribución de gas propano canalizado de las características siguientes:

Referencia: C-67/17

Peticionario: Iberpropano, S.A.

Gas a distribuir: Gas propano

Características básicas de las instalaciones:

- Instalación de un conjunto de descarga y centro de almacenamiento de GLP formado por dos depósitos enterrados, de capacidad unitaria 24.450 litros y capacidad total del centro 48,90 m<sup>3</sup>; en Carretera de Bielsa nº 6 y referencia catastral 2039603BH7224S0001ZF
- Equipo de regulación de propano, e instalaciones complementarias.
- Red de distribución enterrada de gas propano canalizado; tubería de polietileno, diámetros 90 mm, 63 mm y 40 mm y longitud total de 2.259 m en el núcleo urbano de Fiscal (Huesca) (Expte: C-67/17).

Durante el plazo de veinte días a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular por duplicado las alegaciones que estimen oportunas.

El examen del expediente se podrá llevar a cabo en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 1, planta baja, en horario de atención al público, durante el plazo máximo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Huesca, 1 de agosto de 2017. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente